

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.792/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	19.938.166,42
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	46.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	6.518.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	466.401,36
Capítulo 9: Pasivos Financieros	12.907.265,06

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	617.753,01
Capítulo 1: Gastos de Personal	60.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	311.429,29
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	177.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	49.872,92
Capítulo 7: Transferencias de Capital	18.950,80
TOTAL EMPLEOS	20.555.919,43

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	6.662.604,49
Capítulo 1: Gastos Personal	185.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	75.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	41.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	6.343.104,49
NUEVOS INGRESOS	8.150.000,00
Capítulo 7: Transferencias Corrientes	8.150.000,00
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	5.743.314,94
TOTAL RECURSOS	20.555.919,43

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.